



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

26 ABR. 2023 13:32:20

Entrada **270415**

Pregunta - Representatividad empresarial

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: María MUÑOZ VIDAL
Diputada

Fdo.: José María ESPEJO-
SAAVEDRA CONESA
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José María Espejo-Saavedra Conesa y María Muñoz Vidal, diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre la ausencia de mecanismos para conocer la representatividad real de las organizaciones empresariales y las acciones del Gobierno para garantizar una representación plural.**

Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores recoge los principios básicos de la representación institucional de los empresarios en defensa de sus intereses generales ante las Administraciones Públicas y otras entidades u organismos de carácter estatal o de comunidad autónoma. Por su parte, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica de Libertad Sindical ordena al Gobierno dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo de la representación institucional de los empresarios.

Sin embargo, casi tres décadas después de haberse aprobado este mandato, el Gobierno sigue sin haber aprobado norma de desarrollo alguna, de manera que el proceso de representación institucional de los empresarios se encuentra en una suerte de limbo legal. Ello ha conllevado que, para poder llevar a cabo el diálogo social con normalidad, y poder también tener la participación institucional en órganos de las administraciones de las organizaciones empresariales, se otorgue esa condición a partir de un etéreo principio de notoriedad.

El resultado es que CEOE y, dentro de ella, CEPYME, quedan como únicos representantes del sector empresarial. Una representación que en sí podría ser razonable, pero que se encuentra con el problema de que no hay forma de saber realmente si lo es, toda vez que no hay mecanismo alguno previsto para que otras organizaciones empresariales puedan acceder a la mayor representación. El sistema, por lo tanto, resulta en una dinámica algo perversa por la que CEOE es reconocida como interlocutora, este reconocimiento la hace “notoria” y esa notoriedad – concedida, al final y al cabo, de manera graciosa por el Gobierno de turno que tuvo a bien recibirles – finalmente se acaba cristalizando e impidiendo alternativas.

Según el Ministerio de Trabajo, de hecho, a la hora de determinar la participación de las organizaciones empresariales en los órganos de representación institucional, «hay una presunción de representatividad que se mantiene mientras no se alegue y pruebe lo contrario». Presunción que parte de la propia institución que se trate, pero que no hay forma de saber si se corresponde con la realidad empresarial cuyos intereses se pretende defender.

El diálogo social es un pilar imprescindible de las economías y sociedades que debe servir para generar una distribución equitativa de los beneficios del crecimiento económico. Asociaciones empresariales y sindicatos tienen, además, un reconocimiento constitucional específico en el artículo 7 por ser, junto con los partidos políticos, los vehículos a través de los cuales se articula democráticamente el debate social y la defensa de los intereses de los ciudadanos, cada uno en su ámbito.

Siendo tan importante su función constitucional, es incomprensible e inaceptable que aún no existan mecanismos para conocer la representatividad real de las organizaciones empresariales que permita articular su participación en el diálogo social.

Por estas razones, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se ha desarrollado la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores?
2. ¿Prevé el Gobierno implantar algún instrumento o registro público que permita medir la representatividad real de estas organizaciones empresariales?
3. ¿En función de qué determina el Gobierno la «presunción de representatividad de las organizaciones empresariales»?
4. ¿Cómo sería posible para una organización empresarial enervar esa presunción y participar también en los órganos de representación institucional si no existe registro o instrumento para medir alguno?
5. En general, ¿qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar una representación institucional de sindicatos y organizaciones empresariales plural y que refleje realmente la diversidad social y del tejido empresarial?

José María Espejo-Saavedra Conesa
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

María Muñoz Vidal
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos